

la República Dominicana, a los treinta días del mes de Mayo del año mil novecientos veinticinco.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

Dr. J. D. Alfonseca,
Secretario de Estado de
Hacienda y Comercio.

Refrendado:

A. M. Soler,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

Refrendado:

Rafael A. Espaillet,
Secretario de Estado de
Agricultura e Inmigración.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

G. O. No. 3654.

NUMERO 194.

Art. 1.— Se crea una Comisión compuesta de tres jurisperitos, la cual procederá a examinar y estudiar los Códigos de nuestra legislación, y las Ordenes Ejecutivas que lo han modificado, para proponer al Congreso, por mediación del Poder Ejecutivo, las reformas que crea convenientes.

Art. 2.— Se vota de los fondos no comprometidos del Tesoro Nacional, la suma de \$7,525.00 para ser distribuidos del modo siguiente:

3 Jurisperitos	a	\$ 250.00 mensuales	\$ 5.250.00
1 Secretario	" "	150.00 "	" 1.050.00
3 Mecanógrafos	" "	50.00 "	" 1.050.00
Gastos de escritorio	" "	25.00 "	" 175.00
			\$ 7.525.00

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinti-

tiún días del mes de Mayo de mil novecientos veinticinco, año 82o. de la Independencia y 62o. de la Restauración.

El Presidente,
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios:

Juan de J. Curiel.
Ml. R. Castellanos.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado a los veintisiete días del mes de Mayo de mil novecientos veinticinco, año 82o. de la Independencia y 62o. de la Restauración.

El Presidente,
A. R. Nanita.

Los Secretarios:

Ml. de J. Gómez.
V. Linares E.

Ejecutese, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de Mayo del año mil novecientos veinticinco.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

Dr. J. D. Alfonseca,
Secretario de Estado de
Hacienda y Comercio.

Refrendado:

P. A. Lluberes, hijo,
Secretario de Estado de Justicia
é Instrucción Pública.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

G. O. No. 3654.

NUMERO 195.

Art. 1o.— De los fondos del Tesoro Nacional se vota la suma de \$7.757.15 (SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS ORO) a favor de los